



## PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ATENCIÓN A

### LOS CLUBES FEDERADOS DE LAS

---

### FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS

La CAFD, en su voluntad de servir y asesorar a las Federaciones deportivas andaluzas, ha dado comienzo el denominado proyecto de Oficina de Asesoría de Clubes deportivos, con implantación para 2017 en Sevilla y Granada. A partir del próximo mes de septiembre, se pondrá a disposición de los clubes federados andaluces, un servicio de atención que pretende dar respuesta y acompañar a nuestros clubes en la gestión y el funcionamiento diario de las entidades deportivas.

En este sentido, la CAFD quiere articular el conjunto de servicios de las Oficinas de Clubes, como una prestación de servicios de asesoramiento y soporte en el ámbito fiscal, laboral, jurídico y contable, que las Federaciones podrán ofrecer de manera gratuita y sin ningún coste a sus clubes y entidades federadas.

A tal efecto, la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos firma el presente PROTOCOLO.



**PROTOCOLO DE ADHESIÓN**  
**AL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA CAFD**  
**A LOS CLUBES FEDERADOS**

En Sevilla, a 18 de julio de 2017

**REUNIDOS,**

De una parte, el Sr. D. Cristóbal Martínez Fernández, Presidente de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos (en adelante la Federación) con CIF número G91721092, en nombre y representación de ésta, en virtud de las competencias que la normativa vigente me atribuye, recogidas en el Decreto 7/2000, de las entidades deportivas andaluzas y nuestros estatutos. Interviene en calidad de Presidente y representante legal.

Y, de otra, el Sr. D. Jesús Rossi López de Castilla, con DNI nº 24574376A, en nombre y representación de la CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE FEDERACIONES DEPORTIVAS (en adelante, la CAFD), dotada del Número de Identificación Fiscal V91460543 y domicilio social sito en Sevilla (41092), Edificio Estadio Olímpico, puerta F. Interviene en calidad de Presidente y representante legal



## EXPONEN,

Que la CAFD, integrada por 62 Federaciones Deportivas Andaluzas, a las cuales pertenecen más de 11.000 clubes federados en toda Andalucía, tiene como objetivo y finalidad principal, el asesoramiento técnico y las acciones comunes con las Federaciones deportivas en ella integradas, apoyando su organización, gestión y funcionamiento.

Que la Federación, en cuanto que garante y promotora de la práctica deportiva en sus modalidades y disciplinas, está al servicio de sus clubes, ofreciendo y prestando el servicio que las entidades afiliadas requieren en el desarrollo de su actividad.

Que la CAFD, en colaboración con la Consejería de Turismo y Deporte, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos de las capitales de provincia, quiere poner a disposición de las Federaciones, el servicio de oficinas provinciales de atención y asesoramiento a clubes federados, para que estas puedan ampliar los servicios ofrecidos a sus entidades miembros.

Que en este sentido, ambas partes firman el siguiente **PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA CAFD A LOS CLUBES FEDERADOS**, que se registrá de acuerdo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primero.**– La Federación se adhiere al servicio de atención de la CAFD a los clubes federados.



**Segundo.**– La adhesión a este servicio es gratuita y sin ningún coste para la Federación.

**Tercero.**– Los Clubes y entidades federadas en la Federación, tendrán acceso durante 2017 y 2018 al servicio de atención de la CAFD a los clubes federados en los centros de Sevilla y Granada de forma gratuita, y posteriormente en el resto de las provincias andaluzas, sin perjuicio de los servicios que serán tarificados de acuerdo a la oferta programada y consensuada con la Federación y publicada con posterioridad.

**Cuarto.**– Semestralmente la CAFD informará a la Federación del total de servicios prestados a clubes y entidades pertenecientes a su organización, detallando la relación de los costes asumidos.

**Quinto.**– La CAFD autoriza a la Federación firmante para que pueda identificar los servicios prestados como servicios propios externalizados, indicando en todo caso que el prestador del servicio es la CAFD.

**Sexto.**– El presente protocolo entra en vigor en el momento de su firma, y por un período de un año natural, prorrogándose de forma tácita por plazos de dos años si no media oposición expresa de las partes comunicada con un mes de antelación mínima antes de su finalización.

**Séptimo.**– Las partes, con renuncia a su fuero, se someten a la solución arbitral de los conflictos que se puedan derivar de la aplicación e interpretación del presente protocolo. Al efecto, se constituirá una comisión paritaria entre ambas partes, que tratará la controversia planteada, los laudos arbitrales de la comisión serán de carácter vinculante.



Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente protocolo, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento, por duplicado.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Javier...', written in a cursive style.

Presidente CAFD

A handwritten signature in blue ink, consisting of several large, sweeping strokes.

Presidente FADEC